

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.868/14

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

#### **APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA Y DE LA TASA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahita, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Reguladora y de la Tasa de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la Mancomunidad de Servicios de Barco y Piedrahita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General de la Mancomunidad, calle del Arco nº 2, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 5 de mayo de 2014.

El Presidente, *Agustín González González*